

JUSTIFICACION DE EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA

OBRA:

Construcción de banquetas en periferia de E.P. Barbosa Heldt, Col. Díaz Ordaz, Construcción de banquetas en Av. Carlos de la Madrid Norte, entre Av. Ernesto Zedillo y calle Luis Donaldo Colosio, Col. Griselda Alvarez Y Construcción de banquetas en calle sin nombre entre av. 20 de noviembre y José María Sevilla del Río, Col. Francisco Villa.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas, Motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren al H. Ayuntamiento de Tecomán, las mejores condiciones, La Dirección de desarrollo Urbano y Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Tecomán, emite el presente Dictamen para justificar la excepción a la Licitación Pública y a la vez fundamentar la adjudicación del Contrato referente a la obra:

Construcción de banquetas en periferia de E.P. Barbosa Heldt, Col. Díaz Ordaz, Construcción de banquetas en Av. Carlos de la Madrid Norte, entre Av. Ernesto Zedillo y calle Luis Donaldo Colosio, Col. Griselda Alvarez Y Construcción de banquetas en calle sin nombre entre av. 20 de noviembre y José María Sevilla del Río, Col. Francisco Villa.

ANTECEDENTES

En la escuela primaria Barbosa Heldt hay una fracción de banqueta faltante de construcción que se encuentra de terracería, para terminar con ese tramo de andador peatonal para los estudiantes de la escuela en temporada de lluvias transiten por la banqueta corrida sin caer en el lodo.

En el caso de la av. Carlos de la Madrid en la parte norte entre las calles Luis Donaldo colosio y la av. Ernesto Zedillo, aun es de terracería la intención es conectar al peaton con el andador en banqueta de la av. Carlos de la Madrid y que los estudiantes de la escuela primaria puedan transitar libres del lodo que genera el temporal de lluvias.

La calle sin nombre es una vialidad en terracería, se encuentra ubicada entre la av. 20 de Noviembre y la calle José María Sevilla del Río, que solicita gobierno del estado en coordinación con el instituto de la mujer porque no

tiene forma de movimiento peatonal ya que se encuentra en pozo y en temporal de lluvias se vuelve nulo el tránsito lo que se pretende es que las mujeres que asistan a terapias pueden hacer una vía corta por la av. 20 de noviembre y pueden llegar por esa banqueteta.

Debido a lo ya expuesto y por tratarse de un tema de seguridad, el Ing. Elías Lozano Presidente Municipal, en conjunto con el cabildo autorizó la programación en el Programa Operativo Anual 2020 la construcción de estos tres tramos de banquetetas para el beneficio de estos colonos.

OBJETO DEL CONTRATO

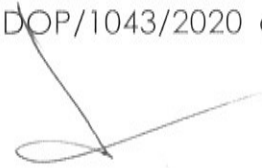
El objetivo principal del proyecto construcción de 74 m² en la Barbosa Heldt, 90m² en la av. Carlos de la Madrid y 116 m² en la calle sin nombre, para hacer un total de 280 m² de banquetetas para beneficio de las colonias Días Ordaz, Griselda Álvarez y Francisco Villa.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dada la necesidad de iniciar de inmediato con la ejecución de los trabajos correspondientes por las limitaciones del estado de emergencia derivado de la pandemia del virus Covid-19, esta Dependencia optó por Contratar a través del procedimiento de adjudicación directa a la empresa **RAFAEL RODRIGUEZ JIMENEZ** quien cuenta con la capacidad de respuesta inmediata con base en el análisis de su organización y cumplimiento de Contratos anteriores, mismos que dependen de su capacidad administrativa, legal, técnica y económica, además de contar con el personal y equipo necesarios y garantizar lo establecido en el artículo 41 de la Ley estatal de Obras Públicas en lo referente a los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran al Municipio las mejores condiciones.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACION DE SU PROPUESTA

Los criterios utilizados para la evaluación de la Propuesta, son con base a los Documentos Solicitados en el Oficio de Invitación No. DOP/1043/2020 de fecha del 03 de Noviembre del 2020.



No.	DOCUMENTO	CONCEPTO	RAFAEL RODRIGUEZ JIMENEZ	
			SI CUMPLE	NO CUMPLE
1.-	s/n	Aceptacion por escrito de la invitacion	X	
2.-	S/n	Manifestacion de no encontrarse en ninguno de los supuestos del articulo 51 y 78 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas	X	
3.-	S/n	Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinion del cumplimiento de obligaciones fiscales en positivo	X	
4.-	S/n	Copia de la cedula de identificacion fiscal	X	
5.-	S/n	Copia de la cedula de identificacion oficial vigente del representante legal	X	
6.-	E-1	Analisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (incluidos los analisis basicos y los correspondientes a subcontratos)	X	
7.-	E-2	Listado de insumos que intervienen en la integracion de la proposicion	X	
8.-	E-3	Analisis, calculo e integracion del factro de salario real	X	
9.-	E-4	Analisis, calculo e integracion de los costos horario de la maquinaria y equipo de construccion	X	
10.-	E-5	Analisis, calculo e integracion de los costos indirectos	X	
11.-	E-6	Analisis, calculo e integracion del costo por financiamiento	X	
12.-	E-7	Utilidad propuesta por el contratista	X	
13.-	E-8	Analisis y calculo de cargos adicionales	X	
14.-	E-9	Relacion y analisis de los costos unitarios basicos	X	
15.-	E-10	Catalogo de conceptos	X	
16.-	E-11	Carta compromiso de la proposicion	X	
17.-	E-12	Programa de ejecucion general de los trabajos	X	
18.-	E-13	Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de la utilizacion de la mano de obra	X	
19.-	E-14	Programas de erogaciones a costo directo de maquinaria y equipo de construccion	X	
20.-	E-15	Programas de erogaciones a costo director de los materiales y equipos de instalacion permanente	X	
21.-	E-16	Programa de erogaciones a costo directo del personal profesional tecnico, administrativo y de servicio encargado de la direccion, supervision administrativa y ejecucion de los trabajos	X	

Una vez realizado el análisis detallado de su propuesta, se concluye que la de la empresa **RAFAEL RODRIGUEZ JIMENEZ** cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Resultando la propuesta en Términos de Solvencia Técnica y Económica favorable para El H. Ayuntamiento de Tecomán, por un monto de **\$ 214,196.82** (doscientos catorce mil ciento noventa y seis pesos 82/100 M.N.) con I.V.A.

CONCLUSION

Con Fundamento en lo estipulado en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas, la empresa **RAFAEL RODRIGUEZ JIMENEZ** y su Propuesta, son consideradas **SOLVENTES** para ejecutar los trabajos de la Obra:

Construcción de banquetas en periferia de E.P. Barbosa Heldt, Col. Díaz Ordaz, Construcción de banquetas en Av. Carlos de la Madrid Norte, entre Av. Ernesto Zedillo y calle Luis Donald Colosio, Col. Griselda Alvarez Y Construcción de banquetas en calle sin nombre entre av. 20 de noviembre y José María Sevilla del Río, Col. Francisco Villa.

Con un plazo de ejecución del día 11 de Noviembre del 2020 al 10 de Diciembre del 2020, señalando además que los precios ofertados por el Licitante Adjudicado no rebasan el techo presupuestal asignado y se encuentran dentro del margen razonable del mercado a la fecha, conforme a la presupuestación de los trabajos con el que cuenta la convocante, misma que fue elaborada por la Dirección de Obras Públicas, por lo que es viable la Adjudicación.

Considerando que los tiempos para realizar un proceso de adjudicación por licitación Pública no permitirían realizar con oportunidad la atención a la problemática descrita, la Dependencia ha optado por Contratar la Obra Citada mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, a través del procedimiento **OPTEC-FAIS-067-2020**.

La información referente a esta contratación se hará Pública a través de la Página de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán. Después de lo Anteriormente Citado, y con base en las facultades que le

estipula el Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Col., en su artículo no. 207, fracciones I, II, VII, IX y X, Encargada del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Arq. María de los Ángeles Cruz Torres, autoriza la Formalización del Contrato respectivo.

La Presente Justificación se anexa al Contrato como parte Integral del mismo.

Tecomán, Colima., a 10 de Noviembre del 2020.



ORAS PÚBLICAS

Arq. María de los Ángeles Cruz Torres
Encargada del Despacho de la Dirección
General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

C.c.p. Expediente